



RESOLUCIÓN Nº 0070

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/04/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002541-7 por el que se tramitan concursos de empleados administrativos Ley 13.218 Primera Circunscripción Judicial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 "...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente..." y en su inc. 16 "...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...";

Que, durante el mes de febrero de 2019 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N°51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N°13218: Para la Defensoría Provincial – Sede Santa Fe –: a) dos cargos de Oficial Auxiliar, b) un cargo de Oficial, c) un cargo de Oficial Principal, d) dos cargos de Oficial Mayor, c) un cargo de Jefe de Despacho y para la Defensoría Regional Santa Fe: a) dos cargos de Escribiente Mayor, b) un cargo de Oficial, c) dos cargos de Oficial Mayor y d) un cargo de Jefe de Despacho.

Que consta en autos lo informado por la Corte Suprema de Justicia respecto al puntaje objetivo de los agentes judiciales inscriptos a los diferentes concursos y la situación particular respecto a cada uno de ellos en relación al cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

Que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los mismos y, en su caso, sobre la deserción producida.







Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir dos cargos de OFICIAL AUXILIAR para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe por no revestir la categoría inmediata inferior al cargo concursado a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

GUTIERREZ, María Jimena; D.N.I. Nº 32.873.805, Legajo Nº 8672.

LARUELO, Francisco; D.N.I. Nº 32.221.553, Legajo Nº 8553.

SUÁREZ, Rocío Soledad; D.N.I. Nº 33.548.213, Legajo Nº 8758.

MARTINUZZI, Fernando Osvaldo; D.N.I. Nº 31.074.484, Legajo Nº 8667.

ARTÍCULO 2: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir dos cargos de OFICIAL AUXILIAR para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, por encontrarse propuesto a fin de ascender a la categoría concursada, al agente:

IZQUIERDO, Matías Germán; D.N.I. Nº 30.786.618, Legajo Nº 8420.

ARTÍCULO 3: Declarar como postulantes admitidos para cubrir dos cargos de OFICIAL AUXILIAR para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detalla:

ACQUAVITA, Néstor Juan; D.N.I. Nº 31.480.541, Legajo Nº 8129.

BERNARDO, Facundo; D.N.I. Nº 32.176.254, Legajo Nº 8560.

RECCE, Cecilia; D.N.I. Nº 24.536.434, Legajo Nº 8304.

GALFRÉ, Fabiana; D.N.I. Nº 30.814.761, Legajo Nº 8546.

GARNICA, Analía Rosana; D.N.I. Nº 29.852.619, Legajo Nº 8719.

GERMÁN, Juan Carlos; D.N.I Nº 29.722.266, Legajo Nº 8363.





ARTÍCULO 4: Declarar como postulante no admitido para cubrir un cargo de OFICIAL para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, por encontrarse propuesta para ascender a la categoría concursada, a la agente:

FURLAN, Gabriela Alejandra; D.N.I. Nº 27.607.218, Legajo Nº 1815.

ARTÍCULO 5: Declarar como postulantes no admitidos a cubrir un cargo de OFICIAL para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, en razón de no revestir la categoría inmediata inferior a la concursada, a los agentes judiciales:

BERNARDO, Facundo; D.N.I. Nº 32.176.254, Legajo Nº 8560.

RECCE, Cecilia; D.N.I. Nº 24.536.434, Legajo Nº 8304.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.

GALFRÉ, Fabiana; D.N.I. Nº 30.814.761, Legajo Nº 8546.

LARUELO, Francisco Ignacio; D.N.I. Nº 32.221.553, Legajo Nº 8553.

ARTÍCULO 6: Declarar como postulantes admitidos para cubrir un cargo de OFICIAL para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

ZUNINO, Ailen Inés; D.N.I. Nº 32.733.092, Legajo Nº 8291.

BARCOS, Inés; D.N.I. Nº 26.120.480, Legajo Nº 8078.

BUZZANI, Leandro Carlos; D.N.I. Nº 30.075.627, Legajo Nº 8428.

SOMAGLIA, Juan Ignacio; D.N.I. Nº 33.684.049, Legajo Nº 8064.

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. No 33.271.214, Legajo No 8330.

STECKLER, Diego Emilio; D.N.I. Nº 24.421.389, Legajo Nº 9178.

ARTÍCULO 7: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un cargo de OFICIAL PRINCIPAL para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, por no pertenecer a la categoría inmediata inferior, a los agentes judiciales:

FURLAN, Gabriela Alejandra; D.N.I. Nº 27.607.218, Legajo Nº 1815.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.





Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. Nº 33.271.214, Legajo Nº 8330.

SPEKULJAK, Pablo; D.N.I. Nº 31.341.365, Legajo Nº 8012.

ARTÍCULO 8: Declarar como postulantes admitidos para cubrir un cargo de OFICIAL PRINCIPAL para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

TSCHOPP, Federico Augusto; D.N.I. Nº 25.480.235, Legajo Nº 1936.

CENTURIÓN, Alina Betsabe; D.N.I. Nº 28.257.251, Legajo Nº 8007.

HUTER, Lorena; D.N.I. Nº 30.292.505, Legajo Nº 8238.

ARTÍCULO 9: Declarar como postulante no admitido para cubrir un cargo de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, por encontrarse propuesto para ascender a la categoría concursada, al agente judicial:

PANCERA, Fernando; D.N.I. Nº 22.961.090, Legajo Nº 1162.

ARTÍCULO 10: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un cargo de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, a los postulantes que a continuación se detallan, en razón de no pertenecer a la categoría inmediata inferior:

HASE, Salim Ricardo; D.N.I. Nº 26.789.311, Legajo Nº 8148.

TSCHOPP, Federico Augusto; D.N.I. Nº 25.480.235, Legajo Nº 1936.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.

ROMERO, Adriana Luciana; D.N.I. Nº 21.563.146, Legajo Nº 1873.

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. Nº 33.271.214, Legajo Nº 8330.

HUTER, Lorena; D.N.I. Nº 30.292.505, Legajo Nº 8238.

SPEKULJAK, Pablo; D.N.I. N° 31.341.365, Legajo N° 8012.

VILLARRAZA, María Virginia; D.N.I. Nº 25.546.149, Legajo Nº 1995.

GÓMEZ, María Dolores; D.N.I. Nº 25.126.960, Legajo Nº 1969.

ARTÍCULO 11: Declarar como postulantes admitidos al concurso para cubrir un cargo





de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detalla:

VILLALBA, Pablo Martín; D.N.I. N.º 18.249.495, Legajo N.º 1880.

TENORIO, Santiago; D.N.I. N.º 27.610.598, Legajo N.º 8055.

GAITÁN, Jorge Luis; D.N.I. N.º 24.688.645, Legajo N.º 1664.

MAROZZI, Nora Beatriz; D.N.I. N.º 14.749.829, Legajo N.º 1926.

BEIDECK, Gabriela Yanina; D.N.I. N.º 25.126.011, Legajo N.º 1229.

ARTÍCULO 12: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, por no revestir en la categoría inmediata inferior a la concursada, a los agentes judiciales:

VILLALBA, Pablo Martín; D.N.I. N.º 18.249.495, Legajo N.º 1880.

HASE, Salim Ricardo; D.N.I. Nº 26.789.311, Legajo Nº 8148.

TSCHOPP, Federico Augusto; D.N.I. Nº 25.480.235, Legajo Nº 1936.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.

ROMERO, Adriana Luciana; D.N.I. Nº 21.563.146, Legajo Nº 1873.

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. Nº 33.271.214, Legajo Nº 8330.

BEIDECK, Gabriela Yanina; D.N.I. N.º 25.126.011, Legajo N.º 1229.

VILLARRAZA, María Virginia; D.N.I. Nº 25.546.149, Legajo Nº 1995.

GÓMEZ, María Dolores; D.N.I. Nº 25.126.960, Legajo Nº 1969.

ARTÍCULO 13: Declarar como postulantes admitidos para cubrir un cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Provincial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

MIGUEZ, María Alejandra; D.N.I. Nº 14.628.756, Legajo Nº 40.

BUSTAMANTE FRIGGERI, Cristian; D.N.I. Nº 22.215.475, Legajo Nº 1003.

DÉCIMA, María Antonia; D.N.I. Nº 14.558.897, Legajo Nº 466.





Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

MATTIAZZI, Marcelo; D.N.I. Nº 21.905.221, Legajo Nº 1312.

RODRÍGUEZ, Libia; D.N.I. Nº 23.622.502, Legajo Nº 542.

ARTÍCULO 14: Declarar como postulantes no admitidos al concurso para cubrir dos cargos de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detallan, por encontrarse propuestos a fin de ascender a la categoría concursada:

JORDÁ, María Celeste; D.N.I. Nº 31.272.701, Legajo Nº 8701.

MÁS, Alan Maximiliano; D.N.I. Nº 32.660.023, Legajo Nº 8748.

SUÁREZ, Rocío Soledad; D.N.I. Nº 33.548.213, Legajo Nº 8758.

MARTINUZZI, Fernando Osvaldo; D.N.I. Nº 31.074.484, Legajo Nº 8667.

ARTÍCULO 15: Declarar como postulante no admitido al concurso para cubrir dos cargos de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Satnta Fe, por haber ascendido y jurado en la categoría concursada, al agente:

BERNARDO, Facundo; D.N.I. Nº 32.176.254, Legajo Nº 8560.

ARTÍCULO 16: Declarar como postulantes no admitidos al concurso para cubrir dos cargos de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, por no pertenecer a la categoría inmediata inferior, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

VALLI, Francisco; D.N.I. Nº 35.221.548, Legajo Nº 8587.

FARIOLI, Lucila; D.N.I. N° 29.220.448, Legajo N° 8782.

PEDRAZA, Francisco; D.N.I. Nº 32.733.223, Legajo Nº 8714.

AYALA, Melina Nair; D.N.I. Nº 35.127.757, Legajo Nº 8802.

PATINO, Lía Judith; D.N.I. Nº 25.157.555, Legajo Nº 8487.

ARTÍCULO 17: Declarar como postulante admitida al concurso de dos cargos de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción





Judicial, Sede Santa Fe, a la agente judicial:

LAZZERONI CAPPARELLI, María; D.N.I. Nº 29.765.290, Legajo Nº 8576.

ARTÍCULO 18: Declarar **desierto** el concurso para uno de los cargos de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, en razón de haberse admitido la inscripción de una sola postulante, y siendo que el mismo es para dos cargos de esa categoría; todo esto en razón de lo dispuesto por el artículo 4 del anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 19: Declarar como postulantes no admitidos al concurso para cubrir un cargo de OFICIAL para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, por no pertenecer a la categoría inmediata inferior a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

BERNARDO, Facundo; D.N.I. Nº 32.176.254, Legajo Nº 8560.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.

LARUELO, Francisco Ignacio; D.N.I. Nº 32.221.553, Legajo Nº 8553.

ARTÍCULO 20: Declarar como postulantes admitidos para cubrir un cargo de OFICIAL para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

ZUNINO, Ailen Inés; D.N.I. Nº 32.733.092, Legajo Nº 8291.

BARCOS, Inés; D.N.I. Nº 26.120.480, Legajo Nº 8078.

FURLAN, Gabriela Alejandra; D.N.I. Nº 27.607.218, Legajo Nº 1815.

BUZZANI, Leandro Carlos; D.N.I. Nº 30.075.627, Legajo Nº 8428.

SOMAGLIA, Juan Ignacio; D.N.I. Nº 33.684.049, Legajo Nº 8064.

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. Nº 33.271.214, Legajo Nº 8330.

ABRIGO ROBLES, Fernanda; D.N.I. Nº 21.818.586, Legajo Nº 9193.

ARTÍCULO 21: Declarar como postulante no admitido al concurso de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede





Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

Santa Fe, por encontrarse propuesto a fin de ascender a la categoría concursada, al agente judicial:

PANCERA, Fernando; D.N.I. Nº 22.961.090, Legajo Nº 1162.

ARTÍCULO 22: Declarar como postulantes no admitidos al concurso de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, por no pertenecer a la categoría inmediata inferior a los agentes judiciales:

TSCHOPP, Federico Augusto; D.N.I. Nº 25.480.235, Legajo Nº 1936.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.

ROMERO, Adriana Luciana; D.N.I. Nº 21.563.146, Legajo Nº 1873.

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. Nº 33.271.214, Legajo Nº 8330.

HUTER, Lorena; D.N.I. Nº 30.292.505, Legajo Nº 8238.

SPEKULJAK, Pablo; D.N.I. N° 31.341.365, Legajo N° 8012.

GÓMEZ, María Dolores; D.N.I. Nº 25.126.960, Legajo Nº 1969.

ARTÍCULO 23: Declarar como postulantes admitidos al concurso para cubrir un cargo de OFICIAL MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

VILLALBA, Pablo Martín; D.N.I. N.º 18.249.495, Legajo N.º 1880.

GAITÁN, Jorge Luis; D.N.I. N.º 24.688.645, Legajo N.º 1664.

MAROZZI, Nora Beatriz; D.N.I. N.º 14.749.829, Legajo N.º 1926.

BEIDECK, Gabriela Yanina; D.N.I. N.º 25.126.011, Legajo N.º 1229.

ARTÍCULO 24: Declarar como postulante no admitido al concurso para cubrir un cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, por encontrarse propuesto a fin de ascender a la categoría concursada, al agente judicial:

FORISCHI, Alfredo; D.N.I. N.º 14.558.897, Legajo N.º 1040.

ARTÍCULO 25: Declarar como postulantes no admitidos al concurso para cubrir un





cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, por no pertenecer a la categoría inmediata inferior, a los agentes judiciales:

VILLALBA, Pablo Martín; D.N.I. N.º 18.249.495, Legajo N.º 1880.

TSCHOPP, Federico Augusto; D.N.I. Nº 25.480.235, Legajo Nº 1936.

LEONI, María Fernanda; D.N.I. Nº 30.985.537, Legajo Nº 8616.

ALCAZAR, Rodrigo Manuel; D.N.I. Nº 33.271.214, Legajo Nº 8330.

BEIDECK, Gabriela Yanina; D.N.I. N.º 25.126.011, Legajo N.º 1229.

GÓMEZ, María Dolores; D.N.I. Nº 25.126.960, Legajo Nº 1969.

ARTÍCULO 26: Declarar como postulantes admitidos al concurso de un cargo de JEFE DE DESPACHO para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, a los siguientes agentes judiciales:

MIGUEZ, María Alejandra; D.N.I. Nº 14.628.756, Legajo Nº 40.

DÉCIMA, María Antonia; D.N.I. Nº 14.558.897, Legajo Nº 466.

RODRÍGUEZ, Libia; D.N.I. Nº 23.622.502, Legajo Nº 542.

ARTÍCULO 27: Convocar a concurso para cubrir un cargo de ESCRIBIENTE MAYOR para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Sede Santa Fe, para aquellos agentes que revistan la segunda categoría inmediata inferior a la concursada, en razón de lo oportunamente dispuesto en el Artículo 18.

ARTÍCULO 28: Tener por inscriptos para la convocatoria indicada en el artículo precedente a quienes resultaron no admitidos en el primer llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 29: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Jorge Leandro Miró y el Dr. Martín Ignacio Cáceres.

ARTÍCULO 30: Disponer que las inscripciones para el concurso aludido en el artículo 27 de la presente resolución, se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en





Provincia de Santa Fe

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

calle La Rioja Nº 2633 de la ciudad de Santa Fe, del 29 de abril de 2019 hasta el 2 de mayo de 2019 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 31: Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 32: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.